

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE MEJORAS SOCIALES A TRAVES DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FACILIDAD FINANCIERA

En Valladolid, a 27 de marzo de 2015

REUNIDOS

La Junta de Castilla y León, representada por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo.

La Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, CECALE, representada por su Presidente, D. Santiago Aparicio Jiménez.

La Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León, CC.OO., representada por su Secretario General, D. Ángel Hernández Lorenzo.

La Unión General de Trabajadores de Castilla y León, U.G.T., representada por su Secretario General, D. Agustín Prieto González.

MANIFIESTAN

PRIMERO- Que la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales han venido trabajando en el ámbito de las políticas económicas, empleo y sociales lo que ha creado un clima propicio y de consenso para favorecer el crecimiento económico sostenible y generación de empleo en la Comunidad Autónoma, así como el impulso de las políticas sociales.

SEGUNDO -. Que es voluntad de la Junta de Castilla y León y de los agentes económicos y sociales seguir profundizando en el diálogo social como vehículo de desarrollo de las políticas sociales.

TERCERO-. Que el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, ha reformado los mecanismos de apoyo a la liquidez de las autonomías creando un nuevo Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Este Fondo está estructurado en cuatro compartimentos con características y condiciones específicas, entre los que se encuentra el denominado Facilidad Financiera, al que solamente pueden adherirse las Comunidades Autónomas que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y que respeten el periodo medio de pago a proveedores.

CUARTO. Que la Comunidad de Castilla y León, con los esfuerzos presupuestarios y las reformas estructurales que ha venido realizando, reúne los requisitos previstos en la citada norma para poder adherirse a ese compartimento, por lo que, tras valorar positivamente los beneficios que se derivarán de ese hecho, acordó el pasado 19 de febrero solicitar la adhesión al compartimento de Facilidad Financiera para el año 2015 a fin de cubrir las necesidades de financiación de este ejercicio.

Los beneficios económicos de esta adhesión se han estimado en 93,87 millones de euros para 2015, como consecuencia, por un lado, de la obtención de mayores ingresos, por importe de 73,87 millones de euros,

derivados de la condonación de la anualidad correspondiente a la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de los ejercicios 2008 y 2009. Y por otro lado, del ahorro en gastos financieros, estimado en 20 millones de euros, al haberse fijado un tipo de interés del 0% durante los tres primeros años para los préstamos que se formalicen en este ejercicio con cargo al compartimento Facilidad Financiera.

Para cada uno de los ejercicios siguientes, 2016 y 2017, el beneficio estimado se cifra en 36 millones de euros, estando asociado exclusivamente al ahorro en intereses por la aplicación durante estos años de un tipo del 0% a las operaciones formalizadas en 2015 con cargo a este mecanismo.

QUINTO -. Que la Junta de Castilla, con fecha 5 de marzo de 2015, ha acordado la adhesión de la Comunidad al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas

SEXTO -. Con fecha 23 de marzo se ha firmado un contrato de préstamo por importe de 2.003.630.000 euros entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Instituto de Crédito Oficial en representación de la Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas a través del compartimento Facilidad Financiera.

SÉPTIMO -. Que mediante la ley 1/2015, de 4 de marzo, de modificación del Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero se ha modificado el

texto refundido de las normas legales vigentes que regulan el acceso y disfrute a la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, con el fin de permitir el acceso a dicha prestación a los perceptores del subsidio parcial de desempleo que reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa reguladora de la prestación de renta garantizada de ciudadanía.

OCTAVO -. Que, a tales efectos, las partes han mantenido, durante los últimos meses, un proceso de negociación, diálogo y consenso, enriquecido con las aportaciones de cada una de ellas y que ha permitido lograr el objetivo propuesto, en cuya virtud

DECLARAN

Que la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales reunidos en este acto consideran que los beneficios derivados de las anteriores medidas, que tienen su origen en el esfuerzo de todos los castellano leoneses, deben revertir en aquellas actuaciones de carácter social más prioritarias como son la ampliación de la renta garantizada de ciudadanía, la atención a la dependencia, la mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar a través del programa específico de madrugadores, las ayudas al estudio para universitarios, comedores escolares y las actuaciones en materias de ayudas al alquiler de vivienda y actuaciones en el sector forestal.

Y por todo ello,

ACUERDAN

I.- Aprobar y suscribir los términos del adjunto **ACUERDO EN MATERIA DE MEJORAS SOCIALES A TRAVES DE LA DISTRIBUCION DEL FONDO DE FACILIDAD FINANCIERA**, y que incluye como Anexo los siguientes documentos:

- Acuerdo en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía, aprobado por el decreto legislativo 1/2014, de 27 de febrero.
- Acuerdo en materia de ayuda a la dependencia
- Acuerdo en relación al sector forestal, oportunidad para la generación de actividad económica y el empleo en el medio rural: 2015-2022.
- Pacto por el alquiler. Transformar la política de alquiler en Castilla y León.
- Acuerdo en materia socio-educativa relativa al programa de madrugadores, ayudas al estudio universitario y comedores escolares.

II.- El ahorro en gastos financieros, estimado en 20 millones de euros, se destinará a las siguientes actuaciones:

- Ampliación de la Renta Garantizada de Ciudadanía, que se compatibilizará con la percepción de subsidios no contributivos parciales, y que se articulará a través de una modificación del actual texto legal, ya acordada con los grupos políticos con re-

presentación en las Cortes de Castilla y León y aprobada en sesión plenaria de la anterior. Esta ampliación supondrá una financiación adicional de 3.500.000 de euros.

- En materia de atención a la dependencia, ofreciendo a las personas dependientes mayores de edad de Grados I, II y III beneficiarias de la prestación económica en el entorno familiar, el derecho a la percepción de otras prestaciones, simultáneas a la que ya perciben, para obtener servicios profesionales públicos a través de ayuda a domicilio, promoción de la autonomía personal y centro de día de intensidad equivalente, adaptando para ello la normativa necesaria, destinándose 5.000.000 euros.
- Mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar a través de la reducción del precio público de “madrugadores”, así como de las bonificaciones del 50% para el primer hijo, en aquellas familias monoparentales que tienen dos hijos usuarios del servicio y la bonificación del 50% para familias monoparentales con un solo hijo usuario del servicio; la ayuda complementaria de becas de 350 € a los alumnos que no superen el umbral 1 de renta fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; ayudas para comedores escolares en concepto de exenciones al 100% y bonificaciones del 75% y 50% en función de la renta. Todo ello supone una partida de 1.500.000 €

- Publicación inmediata de una nueva convocatoria de ayudas al alquiler, con carácter extraordinario, destinada a las personas que cuenten con ingresos inferiores a 1 IPREM. La cantidad destinada en el año 2015 a esta iniciativa será de 5.000.000 €.
- Incremento de la dotación presupuestaria disponible para el dispositivo de lucha contra incendios de 5.000.000 de euros, con un aumento del 10% respecto al nivel de 2014.

III.- Los mayores ingresos, por importe de 73,87 millones de euros, derivados de la condonación de la anualidad correspondiente a la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de los ejercicios 2008 y 2009, serán objeto de negociación en el seno del diálogo social en el momento de la disponibilidad de esos recursos. El objetivo de estos ingresos será financiar aquellas actuaciones que permitan reforzar la calidad en la prestación de los servicios públicos esenciales, educación, sanidad y servicios sociales, desde el punto de vista de los recursos e infraestructuras y acordándose destinar 20 millones de euros a la atención a la dependencia y la renta garantizada de ciudadanía, previstas en el apartado anterior.

IV.- El beneficio estimado de 36 millones de euros para cada uno de los ejercicios siguientes, 2016 y 2017, asociado al ahorro en intereses por la aplicación durante estos años de un tipo del 0% a las operaciones formalizadas en 2015 con cargo a este mecanismo se destinará al:

- Mantenimiento de la ampliación de la renta garantizada de ciudadanía a los supuestos de compatibilidad con los subsidios parciales no contributivos.
- Mantenimiento de los recursos para el refuerzo del Sistema a la dependencia.
- Mantenimiento del importe destinado a la financiación de las ayudas al estudio de universitarios contemplados en el II de este acuerdo, así como a los programas de “madrugadores” y comedores escolares.
- Mantenimiento de las ayudas al alquiler en los términos del número II del presente acuerdo.

V. - Para el desarrollo y el seguimiento de estos Acuerdos vinculados a las políticas de promoción social y a los servicios públicos esenciales por la adhesión de la Junta de Castilla y León al Fondo de Facilidad Financiera se constituye una comisión específica en el marco del Diálogo Social.



Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento por cuadruplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Junta de Castilla y León

Por la Confederación de Organizaciones
Empresariales de Castilla y León (CECALE)

Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo

Fdo.: Santiago Aparicio Jiménez

Por Comisiones Obreras (CC.OO.)

Por la Unión General de Trabajadores
(U.G.T.)

Fdo.: Ángel Hernández Lorenzo

Fdo.: Agustín Prieto González